MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 02/2020

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A CONSTRUCCIONES**, domiciliada en **República de Colombia C/ Capitán Insfran**, República del Paraguay, representada para este acto por **Nicolás Aguilera**, con Cédula de Identidad N° **1.527.085**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/19 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE PROF. FILOMENA ALMADA E/ 21 DE SETIEMBRE Y GRAL. CABALLERO, CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM AÑO 2020 con ID Nº369228"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/19 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE PROF. FILOMENA ALMADA E/ 21 DE SETIEMBRE Y GRAL. CABALLERO, CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM AÑO 2020 con ID Nº369228.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369228.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/19 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE PROF. FILOMENA ALMADA E/ 21 DE SETIEMBRE Y GRAL. CABALLERO, CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM AÑO 2020 CON ID N° 369228**, convocado por la municipalidad de Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 104 de Fecha 30 de Enero 2020

N.A. CONSTRUCCIONES
de Nicolas Aguilera
Rca. de Colombia c/ Capitan. Insfran
Tel: 0981-509 204

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL OFERTADO
1.1	Colocación de Cartel de Obra	GL	2	722.000	1.444.000
1.2	Replanteo y marcación	GL	1	950.000	950.000
1.3	Vallados y señalización	GL	1	1.890.000	1.890.000
2.1	Remoción y reposición de Empedrado	M2	5.164	39.200	202.428.800
3.1	Drenaje Sub. terraneo - Tramo 1 - Colocación de caños de 150 mm.	ml	836	119.450	99.860.200
3.2	Registros c/ tapa de H°A°	UNI	70	324.000	22.680.000
3.3	Baden lateral de H°	M2	501,6	126.000	63.201.600
3.4	Drenaje sub. terreno - Tramo 2 / Colocación de caños de 150 mm.	ml	330	127.182	41.970.060
3.5	Registros c/ tapa de H°A°	UNI	28	326.000	9.128.000
3.6	Baden lateral de H°	M2	198	126.000	24.948.000
3.7	Baden de H° Bocacalle	M2	160	262.000	41.920.000
4.1	Muro de piedra	M3	10,24	291.481	2.984.765
4.2	Piso de H°	M3	8	126.000	1.008.000
4.3	Losa de H°A°	M3	2,5	2.030.000	5.075.000
4.4	Canal de desague (Tramo 2) - muro de piedra	M3	25	379.000	9.475.000
4.5	Piso de H°	M2	50	98.000	4.900.000
5.1	Alcantarilla A - Muro de piedra	M3	5,04	420.000	2.116.800
5.2	Piso de H°	M2	7	137.000	959.000
5.3	Losa de H°A°	M3	2,73	2.330.000	6.360.900
5.4	Alcantarilla B - Muro de piedra	M3	10,2	410.000	4.182.000
5.5	Piso de H°	M2	26,4	98.000	2.587.200
5.6	Losa de H°A°	M3	9,48	2.100.000	19.908.000
					569.977.325

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de ejecución de la obra es de **120 días** contados - CALLE PROF. FILOMENA ALMADA E/ 21 DE SETIEMBRE Y GRAL. CABALLERO - CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE, *detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). – NO APLICA

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipo y amortizaciones son lo determinados en las condiciones especiales y generales de contrato.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato y la misma deberá ser emitida por una compañía de seguros de solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguro o garantía bancaria en la República del Paraguay

N.A. CONSTRUCCIONES
José Nicolas Aguilera
Rca. de Colombia c/ Cptan. Insfran
Tel. 0981-500 704

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 06/19 – MEJORAMIENTO DE LA CALLE PROF. FILOMENA ALMADA E/ 21 DE SETIEMBRE Y GRAL. CABALLERO, CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM AÑO 2020.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Nov. de 2020

N.A. CONSTRUCCIONES
de Nicolas Aguilera
Ca. de Colombia c/ Cotan. Instran
Tel. 0981.509 204

Nicolás Aguilera
Representante de N.A CONSTRUCCIONES
Nicolás Aguilera
C.I. N° 1.527.085

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Javier Alejandro Jacquet
Secretario General